



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

***EL TRIGO Y UNA IDENTIDAD: EVOLUCIÓN
DEL REGIONALISMO CASTELLANO
ANTERIOR A LA GUERRA CIVIL***

ESTUDIANTE:

Jesús Pardillos Pastor

70273786T

TUTOR:

Mariano Esteban de Vega

Salamanca · Junio, 2024

Facultad de Geografía e Historia

Grado en Historia

“Castilla me jode”

J. M. Díaz Caneja

La alegría de las vendimias

En los tiempos ya pasados

Pero jamás olvidados

De los pueblos de Castilla.

Mauricio Pastor Arévalo

A mis padres y mis abuelos por haberme inspirado
el amor por la historia y por Castilla.

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. LA APARICIÓN DE UN “REGIONALISMO ECONÓMICO” (SIGLO XIX).....	4
2.1. <i>LA NUEVA SOCIEDAD DEL CAPITALISMO AGRARIO</i>	5
2.2. <i>LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES</i>	6
2.3. <i>LA DEFENSA DE LOS “AUTÉNTICOS INTERESES DE CASTILLA”</i>	7
3. EL ASALTO POLÍTICO: EL “REGIONALISMO SANO” (SIGLO XX).....	8
3.1. <i>LOS REGENERACIONISTAS Y LA GENERACIÓN DEL 98</i>	8
3.2. <i>DIPUTACIONES Y DIPUTADOS</i>	10
3.3. <i>HACIA LA MANCOMUNIDAD CASTELLANA</i>	11
3.4. <i>EL “MENSAJE DE CASTILLA” Y LAS “BASES DE SEGOVIA”</i>	13
4. EL REGIONALISMO EN LA SEGUNDA REPÚBLICA.....	14
5. EL “REGIONALISMO CULTURAL”.....	17
6. CONCLUSIÓN.....	19
7. BIBLIOGRAFÍA.....	20

1. INTRODUCCIÓN

Este Trabajo de Final de Grado (TFG) pretende hacer una revisión bibliográfica sobre el regionalismo castellano desde sus inicios hasta la Guerra Civil Española, tratando de señalar los elementos fundamentales del mismo. El interés de este trabajo radica en la falta de un estudio completo y actualizado sobre esta temática, que un TFG no puede cubrir pero sí al menos realizar una aproximación y plantear sugerencias. Además, se trata de un fenómeno histórico que, aunque se interrumpa con la Guerra Civil, sienta las bases tanto para la aparición de un castellanismo presente en la actualidad, aunque con rasgos y elementos claramente diferentes, como para lo que supuso la creación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, en cierta manera también, la de Castilla-La Mancha.

A la hora de realizar un estado de la cuestión, observamos que los primeros pasos que se dan a partir de 1975 pasan por tres visiones del fenómeno, según indica Celso Almuíña (Almuíña, 1991, pp. 417-418). Empieza por la interpretación del fenómeno como una mera oposición de Castilla al catalanismo, con la obra de Ricardo Robledo Hernández: *L'actitud castellana enfront del catalanisme* (1975). Posteriormente se añaden otros enfoques donde se aprecian manifestaciones descentralizadoras y federalistas y ya no solo el anticatalanismo inicial. Aparecen estudios desde las recién formadas Comunidades Autónomas como por el abogado Enrique Orduña: *El regionalismo en Castilla y León* (1986); el académico de la Real Academia de la Historia Benito Madariaga: *Crónica del regionalismo en Cantabria* (1986); o del historiador de la Universidad de Castilla-la Mancha Isidro Sánchez Sánchez: *Castilla- la Mancha en la época contemporánea* (1986). Finalmente, en la década de 1990 se empieza a pretender desde la historiografía dar una explicación científica que explique el proceso, con autores como Jesús Celso Almuíña Fernández (UVA), Juan Andrés Blanco Rodríguez (USAL) y Jesús María Palomares (UVA) en estudios como los integrados en: *Problemas de la Castilla contemporánea* (1997). Esta última corriente se continúa en la primera década del presente siglo con obras impulsadas y editadas por la Junta de Castilla y León como: *Regionalismo y autonomía en Castilla y León* (2004), en la que participan los historiadores anteriormente mencionados, o *Castilla la Vieja y León* (2008) por el historiador Rafael Serrano García (UVA). En las últimas décadas observamos una carencia de estudios al respecto, aunque podríamos señalar artículos como: “La originalidad del regionalismo castellano y leonés en 1931 y 1932: ¿un proyecto genuino o la necesidad de asumir un mal menor?”, escrito por Luis Felipe Palacios en 2015 en la revista *Studia historica: historia contemporánea*;

o la tesis de Victoria Guinaldo Martín de 2015: *Identidad y territorio de Castilla y León en la opinión pública de Valladolid: 1858-1939: génesis y configuración del regionalismo castellano*. Además de las mencionadas fuentes bibliográficas he utilizado algunas fuentes primarias que he incluido la parte final de los anexos, referenciados adecuadamente en el texto como “(anexo 1,2,3, etc.)”.

Para abordar el trabajo he establecido una división temática-cronológica intentado seguir un criterio lógico, ya que, si bien es cierto que en ocasiones los factores confluyen, hay un claro inicio del movimiento con tintes económicos en la segunda mitad del siglo XIX que va a pasar más tarde a conformar un regionalismo con una teorización y una acción política más definida, pero sin abandonar el contenido económico del mismo, que en la II República Española (1931-1936) llegará a su punto más álgido, siendo el último paso la búsqueda y la redacción de un estatuto de autonomía. A los elementos económicos y políticos se añade un innegable contenido cultural con una proyección regionalista que por tanto, considero que merece un apartado diferenciado. En suma, pretendo dar una visión de la evolución del regionalismo castellano pero sin olvidar que obedece a un contexto nacional de auge de “particularismos”, como escribía José Ortega y Gasset en 1921: “Uno de los fenómenos más característicos de la vida política española en los últimos veinte años ha sido la aparición de regionalismos, nacionalismos, separatismos; esto es, movimientos de secesión étnica y territorial” (Ortega y Gasset, 2023, p. 56)

En cuanto al territorio que abarca el objeto de estudio, hay un papel predominante de las provincias de la actual Comunidad Autónoma de Castilla y León, Cantabria y, en menor medida, la Rioja, es decir, las antiguas regiones de Castilla la Vieja y León tras la división realizada por el secretario de Estado Javier de Burgos en 1833. No obstante, no hay que olvidar que también se da un regionalismo “pancastellanista” en el que se incluyen las provincias de Castilla la Nueva (Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara y Ciudad Real), Albacete y, en ocasiones, con otras pretensiones territoriales, siendo esta una vertiente más minoritaria y de carácter federalista. Además, va haber otra serie de reivindicaciones localistas o regionalistas con otras demarcaciones territoriales que, sin pretender detenerme en ellas, también van a estar presentes en estos momentos.

2. LA APARICIÓN DE UN “REGIONALISMO ECONÓMICO” (SIGLO XIX)

El origen del regionalismo castellano ha estado sujeto a distintas interpretaciones. Mientras que para Celso Almuiña (Almuiña, 1983) da sus primeros pasos en la segunda

mitad del siglo XIX, siendo igual de primerizo que otros como el catalán, para otros autores como Jesús María Palomares (Palomares, 1997) no es hasta las primeras décadas del siglo XX cuando este aparece en escena. Revisando los distintos argumentos está claro que, si bien es cierto que hasta el siglo XX no se configura el regionalismo castellano como movimiento político, ya en el siglo XIX aparecen ciertos atisbos donde se aprecia el comienzo de una regionalización del discurso en algunos sectores de la sociedad castellana, cuyo eje vertebrador es la defensa económica. Es por ello que ha sido denominado como “regionalismo económico”.

2.1. LA NUEVA SOCIEDAD DEL CAPITALISMO AGRARIO

Antes de nada, para entender la aparición de este tipo de regionalismo es necesario perfilar la sociedad que se conforma con el surgimiento del “capitalismo agrario”, de tal manera que nos permita definir los actores sociales que se van a erigir como portavoces del regionalismo castellano, tanto en estos momentos embrionarios como a lo largo del siglo XX.

Ángel García Sanz señala que hay “dos principales supuestos” por los que surge y se desarrolla el capitalismo agrario en Castilla (García, 2016, pp. 241-263): por un lado encontramos la reforma liberal, donde están las desamortizaciones incluida, y, por otro lado, está la política proteccionista sobre el cereal. Ambos elementos dan lugar a una sociedad ciertamente desigual, con un sector que se beneficia de los considerables beneficios de la producción y exportación (dentro y fuera de España) del cereal, principalmente la burguesía pero también gran cantidad de campesinos que habían adquirido y/o ampliado sus tierras con las desamortizaciones. En la otra cara de la sociedad estarían los labradores y campesinos “propietarios muy pobres” que se ven perjudicados y que nos les queda otra salida que la emigración transatlántica o el tumulto, levantándose en diversas ocasiones como en 1904 en toda la región o en los años 1917, 1920 y 1921 en Tierra de Campos (Redondo, 2009, pp. 293-315).

Este capitalismo es definido como agrario por la alta rentabilidad de la producción de cereal, cuyos beneficios enriquecen a la nueva burguesía, denominada acertadamente por Celso Almuíña como “harinera”. Este término implica no solo la producción de trigo sino también su transformación (modulación) y es denominada “burguesía” porque busca un beneficio, participa en el desarrollo financiero de la región y es innovadora y emprendedora. No es la única burguesía que hay en Castilla pero si va a ser la que tenga

mayor poder, económico y territorial, y consiga mayor potencial de acción (Almuiña, 1997, pp. 25-37). Esta burguesía tiene como eje vertebrador al Canal de Castilla (provincias de Valladolid, Burgos, Palencia e indirectamente Santander), en torno al cual se genera un considerable mercado cerealista, gracias a la exportación de cereal, la creación de una industria harinera y la mejora de las comunicaciones, destacando las líneas de ferrocarril de Alar del Rey-Santander (1857) y Valladolid-Alar del Rey (1860) (Moreno Lázaro, 1994, pp. 333-356; Moisés Gutiérrez, 2014, pp.12-36).

2.2. LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES

Según Celso Almuiña, la primera manifestación del regionalismo económico se da en 1843 con la formación de una Junta de Gobernación de la Provincia de Valladolid contra la política librecambista del gobierno de Espartero, del mismo modo que sucede un levantamiento antiesparterista en Cataluña. Esta Junta trata de expandirse al resto de Castilla apelando “a las provincias nuestras hermanas”, llegando a crear una “Unión Castellana” que pretende marchar sobre Madrid (Almuiña, 2004, pp. 88-89). Si bien el contenido regionalista de esta Junta es algo innegable, aunque sea primerizo, momentáneo y probablemente interesado, según Rafael Serrano, atribuir la acción de esta junta a la burguesía harinera, parece algo “excesivo” y “sin otro tipo de evidencias históricas” (Serrano, 2008, p. 345).

La segunda manifestación se aprecia en la “Exposición Castellana” (Anexo 1) realizada en 1859 en Valladolid. A ella acuden las 11 provincias castellanoleonesas, aunque con alguna discrepancia de Santander y Logroño. El resultado es la decisión de la formación de “una especie de gobierno castellano”, en palabras de Celso Almuiña, y la creación de un periódico, que será la *Unión Castellana* pasando a diluirse seis meses después en el *Norte de Castilla*, el cual había sido creado tres años antes para la defensa de los intereses económicos de Castilla (Almuiña, 2004, pp. 87-92). Esto surge en un contexto de auge asociacionismo de la patronal, cuyo epicentro es Valladolid pero con una proyección y pretensión regional, siendo la Asociación Agrícola por la Iniciativa Privada, surgida en Valladolid en 1869, otra muestra de ello. Sin embargo, las carencias organizativas van a hacer que estas asociaciones no prosperen y no pasen de las tesis circunstanciales en las que nacen (Calvo, 2003, pp. 35-39). Por lo tanto, estas primeras manifestaciones de un regionalismo económico son más bien respuestas regionales a problemas coyunturales, pero que, en ninguno de los casos, pasan a formar un

movimiento regionalista de larga duración que permita hablar de la existencia de la una conciencia regionalista extendida en Castilla.

2.3. LA DEFENSA DE LOS “AUTÉNTICOS INTERESES DE CASTILLA”

La producción de cereal castellano estaba garantizada por el proteccionismo del estado mediante los aranceles ya presentes desde 1820. Hay intentos de reforma librecambista, como el arancel Figuerola de 1869, que despiertan una fuerte reacción proteccionista formada por la triple alianza de las burguesías catalana, vasca y castellana. Asimismo, la economía cerealista goza de unas buenas circunstancias económicas ya que, a pesar de que la entrada de cereal de contrabando procedente de Rusia y Estados Unidos está presente a lo largo de todo el siglo XIX, Castilla es el granero de España e incluso llega a ser el principal exportador en Europa entre 1859 y 1863 gracias a la guerra de Crimea, provocando que se recite en Castilla: “agua y sol, y guerra en Sebastopol” (Fontana, 1975, pp. 184-188; García, 2016, p. 86).

Estas circunstancias explican que la burguesía harinera se reafirme en el proteccionismo como paraguas político y que, a partir de la década de 1880, especialmente tras el Tratado con Estados Unidos, pase a una acción reactiva enarbolando dicho proteccionismo como defensa de sus intereses. Para ello va a utilizar la retórica regionalista de los “auténticos intereses de Castilla”, dando lugar a una asociación interesada de los supuestos intereses de la región con los particulares de la burguesía harinera, pero que no coinciden necesariamente con los del resto de la sociedad castellana, como se aprecia en los motines que se producen pidiendo una política de “pan barato” en 1856 (Almuiña, 2004, p. 86). En esta línea van a darse manifestaciones de un castellanismo agrarista y antipolítico, aunque también hay políticos como Germán Gamazo o Abilio Calderón que lo apoyan. Un reflejo de esta actividad son las asambleas de diputaciones que comienzan a realizarse en estos momentos, pero que en ocasiones cuentan con la participación de diputaciones de fuera de Castilla, lo que demuestra la primacía del argumento económico por encima del regionalista (Serrano, 2008, pp. 344-348).

En 1884 se firma un tratado con EEUU que permite la entrada de trigo más barato en Cuba, en detrimento de la exportación de cereal castellano, que tiene un mayor coste humano y con unas redes de transporte peninsulares poco eficaces. Este suceso, añadido la creciente entrada de cereal americano y ruso en la propia península desde la década de

1880, genera una reacción en las ciudades y provincias castellanas, creándose en Valladolid la Junta Protectora de la Agricultura, que busca apoyo en el resto de provincias. En el plano nacional surge la Liga Agraria en 1887, siendo la cristalización del proceso de asociacionismo de las Ligas de los Contribuyentes precedente. A la defensa proteccionista dan voz periódicos como el soriano *La Agricultura Castellana*, más tarde *Defensa Agrícola*, el palentino *El Progreso de Castilla*, o el segoviano *El Faro de Castilla*, además del ya mencionado *El Norte de Castilla* y el también vallisoletano *La Crónica Mercantil*. No obstante, tampoco faltan opiniones que señalen al proteccionismo como una herramienta que solo beneficia a la burguesía y no al conjunto de la sociedad castellana, como se observa en periódicos como *El Porvenir de León*. Las respuestas tardan en llegar y no es hasta 1895 que se instaura un nuevo arancel sobre la entrada de trigo ruso, permitiendo a Castilla remontar, en cierta manera, la crisis que llevaba a sus espaldas y lograr mantener un crecimiento limitado pero sostenido de la producción de cereal hasta 1930 (Calvo, 2003, pp. 44-49; Nadal, 1988, pp. 66-72).

Por lo tanto, la crisis castellana se presenta como algo estructural que el desastre del 98, con la pérdida definitiva de los últimos mercados ultramarinos, tan solo la pone de relieve, dando lugar a una preocupación intelectual que sentará las bases de un regionalismo político y que comienza a articularse en el siglo XX.

3. EL ASALTO POLÍTICO: EL “REGIONALISMO SANO” (SIGLO XX)

El regionalismo castellano en el siglo XX se va a manifestar de distintas maneras en el parlamento, en las reuniones de diputaciones, en la prensa... y va a incorporar nuevos argumentos teorizados por los regeneracionistas, pero sin dejar de lado la fórmula de la defensa de los “auténticos intereses de Castilla” que va a estar presente a lo largo de todo el periodo.

3.1. LOS REGENERACIONISTAS Y LA GENERACIÓN DEL 98

Los regeneracionistas fueron una serie de intelectuales que trataron de buscar remedios ante la crisis y los problemas del sistema de la restauración. Grosso modo, critican la corrupción y el caciquismo del sistema, proponiendo soluciones bien autoritarias, bien regionalizantes. Enrique Orduña enmarca a los regeneracionistas dentro de un “regionalismo intelectual” y hace especial hincapié en el “regeneracionista arbitrista” Elías Romero y los “regeneracionistas científicos” Macías Picavea y Gumersindo de Azcarate, todos ellos vinculados a Castilla. Como continuador de la labor

de los regeneracionistas científicos estaría Julio Senador Gómez, un notario palentino que escribe sobre los problemas que afectan directamente a Castilla: la escasez de agua, la deforestación, el hambre, la mala sanidad... y acusa como principales causantes a los prestamistas, especuladores, etc. En este sentido dedica varias obras entre 1915 y 1929, destacando la que ha sido considerada como la cumbre del regeneracionismo enfocado desde y para Castilla: *Castilla en escombros* (1915) (Orduña, 1986, pp. 79-97).

Sin embargo, para Juan Andrés Blanco los regeneracionistas serían solamente intelectuales que escriben y critican “desde Castilla” para referirse de los problemas de España en su conjunto (Blanco, 2004, pp. 15-22). Es cierto que Macías Picavea propone el regionalismo como una solución a los problemas de España en su obra *El Problema Nacional* (1899): “Regionalismo en fin, porque es la resurrección de la patria, lejos de ser su muerte”; y que, además, tiene una fuerte preocupación por los problemas de Castilla como se observa en su novela *Tierra de Campos* (1897) (Almuiña, 1986, pp. 159-161), del mismo modo que Azcárate es sensible a la cuestión regionalista y a los problemas castellanos. No obstante, ninguno de ambos regeneracionistas son regionalistas castellanos, pues su horizonte de miras es la nación española. Julio Senador es, en la línea de los anteriores, el culmen del castellanismo intelectual, pero, al igual que sus precedentes, considerarlo regionalista es ciertamente complicado, ya que él mismo en su obra *El regionalismo castellano* (1916) criticaba al regionalismo y lo señalaba como algo de “señoritos trigueros” y que no beneficia al resto de la sociedad castellana (Blanco, 2004, pp. 15-22). Lo que es innegable es que Julio Senador es la figura que mejor describe problemas de Castilla, entendiendo esta como una región poco delimitada que identifica con el interior peninsular (Senador, 1978, p. 5).

Con respecto a la generación de 1898, y la de 1914 como continuadora, lo que hacen es ilustrar y poetizar las ideas de los regeneracionistas. Establecen en la mayoría de los casos una triple relación de esencias, y, por tanto, reflejo de un carácter y de unos problemas, entre la provincia/ciudad, la región y la nación. De esta manera, para Antonio Machado, Soria representaría la esencia de Castilla y esta a su vez de España (Becero, 1984, pp. 8-11); al igual que Ramón Gómez de la Serna haría lo propio con Segovia-Castilla-España (Gómez de la Serna, 1986). En otras ocasiones la referencia provincial se suprime y la relación se reduce a la identificación de Castilla como “alma de España”, destacando la obra de Azorín *Castilla* (1912) (Azorín, 1988). Es decir, estos literarios e intelectuales hacen de Castilla un “motivo estético” en el que la Edad Media habría sido

su edad de oro y cuando se genera el carácter de lo “castellano”. Dichas ideas se crean desde el nacionalismo español y no busca la particularidad de Castilla, sino utilizarla como mito fundacional de España y exaltar su paisaje como “una gigantesca materialización del espíritu nacional”, en palabras de Rafael Serrano. No obstante, esta utilización interesada no excluye una clara crítica de la decadencia de Castilla (Serrano, 2008, pp. 338-340).

En suma, al mismo tiempo que tanto regeneracionistas como escritores del 98 y del 14 visualizan y ponen en relieve los problemas que padece Castilla, esgrimiendo argumentos que van a servir para el regionalismo castellano, estos van a contribuir a generalizar la identificación de Castilla con España, que, según Juan Andrés Blanco, va a ser uno de los principales problemas, junto con la falta de una distinción cultural propia, que va a tener dicho regionalismo para avanzar y desarrollarse (Blanco, 2004, pp. 32-37). Por ello, aunque no se puedan considerar regionalistas, considero que son una pieza angular para entender el regionalismo castellano en su sentido evolutivo (argumentos que lo fundamentan) y contractivo (argumentos que lo contradicen).

3.2. DIPUTACIONES Y DIPUTADOS

Como ya se constata en la segunda mitad del siglo XIX en el regionalismo económico y especialmente desde 1884 ante el tratado con EEUU, las diputaciones van a reunirse a lo largo de todo el periodo de la Restauración para “tratar los problemas comunes” (Orduña, 2004, pp. 93-101). A este proceso histórico hay que añadirle la novedad de la presencia de parlamentarios que utilizan las redes caciquiles del sistema de la Restauración, pero que dicen representar los “auténticos intereses de Castilla”. Las principales demandas de estos diputados están relacionadas con la cuestión cerealista, siendo el arancel una de las luchas constantes, salvando excepciones como el librecambista Gumersindo de Azcárate. Se dan episodios como la protesta parlamentaria en 1911 contra la renovación del arancel Figuerola o la protesta de las Cámaras Agrícolas de Valladolid contra el que se realiza en 1922 por Cambó, nacionalista catalán y ministro de Hacienda (Palomares, 1997, pp. 43-56).

El principal portavoz de la defensa de los “auténticos intereses” desde los primeros años del siglo XX va a ser Santiago Alba, seguidor de las ideas de Macías Picavea y miembro del partido liberal, destacando sus intervenciones parlamentarias desde 1908 ante el Proyecto de Ley de Reforma Local de 1907, que consideraba inapropiado para

Castilla. Esta defensa de Castilla desde el Parlamento, en la que habría que encuadrar también a otros como al mencionado Azcárate, diputado republicano por León, o a los diputados conservadores César Silió por Valladolid o Ruano de la Sota por Santander, adquiere momentos de gran relevancia, como sucede tras la prohibición desde el gobierno de la reunión de diputaciones cerealistas en Valladolid en 1915. Si bien no se trata de una asamblea regionalista, sino que se limitaba a una reacción y crítica al proyecto de ley de 1914 por la que se pretendía hacer del puerto de Barcelona una “zona franca”, los parlamentarios castellanos interpretaron la prohibición como un ataque a Castilla y llevaron a cabo una defensa de su “dignidad” (Orduña, 1986, pp. 111-132).

Es decir, se va dando una reacción “anticalanista” desde Castilla, aunque realmente es el trasfondo económico y el choque de intereses entre la burguesía catalana y la harinera castellana el motor de esta dialéctica. En este contexto surge el “regionalismo sano”. Término empleado por intelectuales como Narciso Alonso Cortés que define la respuesta que se da en Castilla al peligro de fragmentación de España, representado por los nacionalistas catalanes, y frente a los ataques contra Castilla y sus intereses desde la periferia (Anexo 2), creándose un sentimiento de agravio con respecto a un estado que, en esta retórica, “favorece a Cataluña”. Además, se denomina regionalismo porque como contrapartida plantea una descentralización administrativa, “sana”, que no política, entendida como “morbosa” (Serrano, 2008, pp. 348-351).

3.3. HACIA LA MANCOMUNIDAD CASTELLANA

En 1913 el gobierno de Eduardo Dato aprueba un decreto que permite a las provincias mancomunarse. Cataluña es la región que da los primeros pasos y al año siguiente se forma la Mancomunidad Catalana. Desde Castilla se miran con suspicacia los avances del catalanismo, percibiéndolo como un “regionalismo morboso”, aunque al mismo tiempo se genera una reacción favorable a la búsqueda de una propia mancomunidad castellana. En esta labor destacan las capitales de Segovia, Burgos, Valladolid y Madrid. En Madrid en 1914 surge la propuesta de mancomunidad de las dos Castillas, pero sin León, lo que, según Celso Almuiña y Rafael Serrano, en el fondo busca prolongar el “tradicional centralismo”. En Valladolid se rechaza la propuesta madrileña y se apuesta por la unión de las “provincias históricas” castellanoleonésas. Mientras tanto, en Burgos se forma la Liga de Diputaciones Castellanas con el propósito de crear una mancomunidad burgalesa que diera paso posteriormente a una castellana, pretendiendo

de esta manera mantener su preeminencia (Almuiña, 1983, pp. 349-356; Serrano, 2008, pp. 351- 353).

En lo que se refiere a Segovia, en estos años va ganando terreno en los intelectuales un regionalismo historicista teorizado por Luis Carretero, que desarrolla una considerable campaña regionalista, y que apoyan otros intelectuales como Antonio Sanz Gilsanz en su conferencia en 1916 “Fundamentos del Regionalismo”. En 1918 Carretero escribe *la cuestión regional de Castilla la Vieja*, donde establece una separación historicista entre las provincias castellanoviejas y las leonesas. Además, se van a dar otros pasos como la creación de la revista segoviana *Castilla* en 1917, un Centro de Estudios Regionales y una Juventud Regionalista en 1919. No obstante, esta considerable actividad regionalista no va a pasar del ámbito de los intelectuales segovianos (Valles, 2019, pp. 253-271).

Por otra parte, la mencionada propuesta pancastellanista de Madrid cuenta con apoyos e iniciativas desde otras provincias de Castilla la Nueva, a pesar de que también existe un regionalismo manchego que reivindica la unión de las provincias manchegas (Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Albacete) y rechaza la unión castellana (Fuster, 1981, pp. 5-28). Esto se observa en la creación de distintos periódicos como *Castilla* (1917) y *El Regionalista* (1918) en Ciudad Real; *Castilla* (1917) en Guadalajara; *La Acción Regional* (1917) en Talavera de la Reina; y *Castilla* (1917) en Toledo pasando a ser en 1918 *La Crónica de Castilla* (Sánchez, 1986, pp. 16-22). Este último fue impulsado por el industrial conservador Santiago Camarasa y es probablemente la mejor muestra de la proyección del regionalismo sano en una “Gran Castilla” (entendiendo por esta las regiones de Castilla la Vieja, León, Castilla la Nueva e incluso Extremadura), llegando a contar con corresponsales en las provincias de Ávila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid. Su objetivo fue la configuración de una región fuerte que hiciera de contrapeso a Cataluña y que acabara con la postración de Castilla, siempre ensalzándola como la “madre de España”. Para ello era necesario arraigar el sentimiento regionalista en el resto de la sociedad castellana, ya que se trataba, como es de suponer, de un movimiento minoritario (Sánchez, 2004, pp. 199-221). En esta línea se creó un Partido Regionalista al que un grupo de jóvenes burgaleses se adhieren, animando al resto de los jóvenes castellanos a hacer lo mismo en su manifiesto “A la juventud castellana” (Anexo 3). También destaca el manifiesto de 1919 de la Cámara de Comercio de Toledo por el que se propone la unión de las tres regiones castellanas (León, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva), con tres capitales

(Valladolid, Burgos y Toledo), que estarían “federadas en la nación”. Lo que inevitablemente recuerda al olvidado Pacto Federal Castellano realizado en 1869 por el Partido Republicano, en la dinámica coyuntural de intentar aplicar las recetas federalistas del momento, por el que se pretendía crear una Castilla compuesta por las 17 provincias y dos estados: Castilla la Nueva y Castilla la Vieja (Serrano, 1985, pp. 253-266; Sánchez, 1986, p. 19).

También en estos momentos se da un regionalismo castellano que se posiciona a favor de la autonomía (que no independencia) política, de Cataluña y otras regiones, que, aunque minoritario, se desarrollará y adquirirá fuerza en la Segunda República. No obstante, la relevancia de esta corriente en estos momentos es difícil de esclarecer ya que no existen estudios al respecto. Un evento donde se constata es en la reunión en la Cámara de Comercio de Salamanca, el 21 de enero de 1919, de las principales figuras socialistas de la región (como Pérez Solís o Landrove), por el que se produce una “afirmación regionalista” y se acuerda que “Castilla debe establecer órgano de gobierno propio” (Anexo 4).

3.4. EL “MENSAJE DE CASTILLA” Y LAS “BASES DE SEGOVIA”

Todo este “regionalismo sano” que se va perfilando a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XX va a quedar reflejado en los dos hitos más importantes: el “Mensaje de Castilla” (Anexo 5) y las “Bases de Segovia” (Anexo 6).

Estos documentos se crean en un contexto de radicalización política y social que se da en tres escalas: Internacional, con el fin de la Primera Guerra Mundial y el wilsonianismo que da esperanzas a los nacionalistas catalanes; nacional, con la triple crisis de 1917; y regional, tras el intento de estatuto de autonomía de Cataluña de 1917. El Mensaje de Castilla es el resultado de la reunión extraparlamentaria que se realiza en Burgos el 2 de diciembre de 1918 por las diputaciones castellanas. En él afirman la unidad nacional pero se posicionan a favor de la descentralización administrativa y económica, sin privilegios de unas regiones sobre otras y sin peligrar la soberanía española (regionalismo sano) y, por tanto, se oponen a la autonomía política del “separatismo disfrazado” o regionalismo morboso (Almuiña, 1983, pp. 357-358). Este texto que fue entregado al gobierno por los principales políticos castellanos (Anexo 7), contó con manifestaciones que mostraron un considerable apoyo popular, como sucedió en el pueblo burgalés de Alarzón (González-Herrero, 2021, p. 69). Las bases de Segovia, por

su parte, fue el documento obtenido de la reunión de las diputaciones castellanas el 24 de enero de 1919, en el que se definían tres niveles territoriales y sus distintas características: municipio, provincia y “autonomía regional”, siendo este último el más innovador y como en él se indica: “se reconoce a las provincias el derecho a organizarse en región” (Almuiña, 1983, p.377). Es decir, mientras que el Mensaje de Castilla es más bien el reflejo de un “sentimiento más crispado”, las Bases de Segovia sería un documento más “constructivo”, aunque ambos enmarcados en el regionalismo sano (Serrano, 2008, p. 354).

Este proceso hacia la descentralización política queda en suspenso a causa de las circunstancias, habiendo problemas más urgentes que resolver, como la Guerra de Marruecos, el conflicto obrero o la crisis política (Almuiña, 1983, p.359). Sin embargo, parece que hay entre 1919 y 1923 un cierto aumento en la reflexión regionalista ante la incertidumbre de la nueva forma de estado. Como sucede en Santander, dándose un debate intelectual donde la idea de la mancomunidad castellana es la hegemónica (Madariaga, 1986, pp. 151-170), o con la iniciativa en 1923 por el conservador santanderino Ángel Herrera del proyecto de crear una Unión Patriótica Castellana (Almuiña, 1991, p. 359). Con el golpe de estado de 1923 por el que se instaura la dictadura de Miguel Primo de Rivera la cuestión regionalista se disipa, aunque a priori con el Estatuto Provincial de Calvo Sotelo de 1925 podían teóricamente constituirse regiones, se suprime la Mancomunidad de Cataluña y se persigue a los albistas castellanos (Palomares, 1997, pp. 57-58). La única presencia del regionalismo castellano durante la dictadura va a ser la encuesta que se realiza desde el gobierno a las diputaciones castellanas sobre la existencia de un sentimiento regionalista. Salamanca, Zamora y Segovia responden afirmativamente e incluso se posicionan a favor de la mancomunidad, mientras que el resto, Ávila, Logroño, Santander, Palencia, Soria, Valladolid y Burgos, responden con una negativa, siendo León la única provincia en la que no se encuentran alusiones a esta cuestión (Orduña, 2004, pp. 102-107).

4. EL REGIONALISMO EN LA SEGUNDA REPÚBLICA

En este último periodo que abarca el trabajo pretendo señalar las cuestiones más importantes, sin adentrarme en los numerosos detalles y matices que lo componen y que se pueden encontrar en los estudios al respecto, para así entender como cristaliza el regionalismo castellano con respecto al recorrido previo.

Grosso modo, en Castilla podemos esbozar durante este periodo cuatro posturas enmarcadas en torno a la posición sobre el estatuto, las cuales van a ir evolucionando a lo largo de los años. Por un lado, tendríamos al regionalismo castellano a favor de un estatuto castellano, que a su vez se divide en uno con una proyección de arriba-abajo cuyo máximo representante va a ser el médico burgalés Misael Bañuelos; y otro de abajo-arriba propuesto por Landrove. También en la posición pro-estatutaria se va a dar un “nacionalismo castellano”, federalista, intelectual y más minoritario, enarbolado por Narciso Alonso Cortés. Por otro lado, en los que se oponen al estatuto estarían el grupo encabezado por el diputado vallisoletano Royo Villanova, considerado el heredero de la defensa de los “auténticos intereses de Castilla” y que va a realizar, sobre todo hasta la aprobación del Estatuto de Nuria en septiembre de 1932, una campaña antiestatutaria que va a representar a la mayoría de la opinión de la sociedad castellana, como se observa en las manifestaciones universitarias en Valladolid y Burgos que acaban con una fuerte represión e incluso con un muerto en la ciudad del Pisuerga (Almuiña, 1991, pp. 420-421). Finalmente, estarían los reaccionarios, destacando el jonsismo con Onésimo Redondo a la cabeza, que defiende un centralismo a ultranza e incluso que, desde agosto de 1931, apela al levantamiento armado de los castellanos, pues entiende que Castilla tiene la misión de “salvar España” al ser la única que mantiene el “vivir nacional”. En dicha línea va a fundar en ese mismo mes las Juntas Castellanas de Actuación Hispánica (Redondo, 1975, pp. 46-96). En este contexto de debate y confrontación política la prensa va a jugar un papel predominante, destacando periódicos que van a realizar una fuerte labor regionalizante como *el Norte de Castilla*, *El Día de Palencia*, *El Diario de León*, o *El Cantábrico* (Domínguez, 2014, pp.1-24; Blanco, 1997, pp. 96-97).

Sin entrar en las distintas etapas que tuvo el regionalismo castellano en la Segunda República, tres según Juan Andrés Blanco (Blanco, 1997, p. 94) y cuatro según Celso Almuiña (Almuiña, 1991, p. 419) es evidente que el debate sobre la nueva estructuración territorial del estado tuvo una sonada repercusión en Castilla. Desde el inicio de la República hasta la aprobación del Estatuto Catalán se produce un pronunciado y mayoritario anticatalanismo, con un generalizado rechazo a cualquier proyecto estatutario. Pero desde la victoria de dicho estatuto se da un regionalismo castellano resignado ante una inevitable descentralización del estado (Anexo 8), en la cual se ve necesario participar para no quedarse atrás con respecto al resto de regiones (Palacios, 2015, pp. 273-298). Los últimos pasos de este regionalismo se dan en la búsqueda de un estatuto propio.

Aunque ya se planteara desde años anteriores como en la encuesta realizada por el Norte de Castilla en 1934, es en 1936 con la reactivación del estatuto catalán, suprimido en 1934, cuando la cuestión se generaliza. Se producen numerosas reuniones de diputaciones, donde destacan las iniciativas del ayuntamiento de Burgos convocando las “fuerzas vivas”. Finalmente es el borrador que redacta Misael Bañuelos en mayo de 1936 (Anexo 9), que publica a través del Norte de Castilla, el último documento y muestra de la existencia de un regionalismo castellano. En dicho estatuto se incluían las once provincias castellanoviejas y leonesas excluyendo las de Castilla la Nueva por temor a perpetuar el centralismo madrileño (Palomares, 1985, pp. 267-294; Palomares, 2004, pp. 109-135).

Los obstáculos con los que se encuentra el regionalismo castellano y que impiden que se desarrolle como otros regionalismos o nacionalismos en la España republicana, como bien señala Celso Almuiña (Almuiña, 1991, pp. 425-427), son cuatro. En primer lugar y en línea con la hipótesis de Juan Andrés Blanco Rodríguez, la identificación constante del Castilla con España y el gran peso del nacionalismo español dentro del regionalismo castellano. En segundo lugar, la fragmentación de identidades regionales: el arraigo del carreterismo en Segovia, llegando incluso a proponerse un estatuto de autonomía propio por Ignacio Carral (Orduña, 1986, p. 182); el crecimiento en este periodo de un leonesismo cultural, como se aprecia en la creación del *Orfeón Leonés*, la Biblioteca Regional o el himno de León (Blanco, 1997, p. 107); las propuestas alternativas en Santander, desde la de Víctor de la Serna de la creación de una Castilla septentrional integrada con Palencia, Burgos y Valladolid hasta la unión con Asturias o la vía uniprovincial, siendo estas últimas las más minoritarias (Madariaga, 1986, pp. 181-244); los intentos de Logroño por unirse con País Vasco y Navarra o, en su defecto, por la región uniprovincial de “La Rioja” (Navajas, 2000, pp. 263-292), etc. En tercer lugar, la defensa de unos “auténticos intereses” que se limitan al grupo social de la burguesía harinera y que no coinciden con el resto de la sociedad castellana. En último lugar la falta de un partido político regionalista al uso, aunque no faltan intentos y proyectos, como los de Misael Bañuelos, el palentino Carlos Alonso o el cura leonés Eugenio Merino a través del texto del “catecismo regionalista” en 1931, siendo este uno de los textos más importantes del regionalismo castellano. En él se integran los elementos católicos, historicistas, raciales, etc., y se esgrimen los deberes del regionalista castellano, para acabar proponiendo un partido regionalista, apolítico, agrarista, integrado por todas las clases sociales y

excluyendo a Castilla la Nueva por el temor al centralismo de Madrid (Álvarez, 2007, pp. 32-36). El partido que más va a recoger los postulados castellanistas va a ser el Partido Nacional Agrario, que, aunque figura en toda España, su mayor presencia está en las dos mesetas y llega a crear un núcleo germinador de un partido nacional castellanista, que no llega a desarrollarse por el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 (Mateos, 1997, p. 68).

Finalmente, en la dictadura que se impone tras la Guerra Civil va a ser el castellanismo de Onésimo Redondo, reivindicando el papel centralista y vertebrador de España de Castilla, el hegemónico. Por lo tanto, la máxima identificación que se hace de Castilla con España en el primer franquismo, además del centralismo que impone el nuevo régimen, provoca el regionalismo castellano queda en el olvido, y no será hasta la transición cuando vuelva a resurgir, aunque desde nuevas perspectivas.

5. EL “REGIONALISMO CULTURAL”

Además del regionalismo político y económico, se produce una recuperación o reivindicación cultural de Castilla que constituye un proceso típico de todo regionalismo, lo que podríamos denominar como “regionalismo cultural” o “histórico-cultural”.

Para Enrique Orduña una de las primeras muestras del regionalismo castellano son los juegos florales que se producen desde 1879 en distintas capitales, siendo el primero el de la Sociedad de la Casa Cervantes de Valladolid (Orduña, 1986, p. 66). A lo largo del siglo XX se observan diversos acontecimientos similares, como la Fiesta de la Poesía en Segovia en 1913 (Valles, 2019, pp. 246-248) o la “Fiesta de Castilla” celebrada en Palencia en 1930 con la presencia de folklore de provincias como Burgos o Santander (Serrano, 2008, p. 350), entre otros. En esta línea folklórica van a darse considerables preocupaciones por resaltar, recuperar o mantener las tradiciones y la cultura, como se observa en los estudios de Ignacio Carral, publicados entre 1928 y 1935 en el semanario madrileño *Estampa* (Carral, 1985) o la labor realizada por Agapito Marazuela (Anexo 10) de recopilación de las canciones tradicionales en las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid que recoge en su obra el *Cancionero de Castilla la Vieja* (1932) (González-Herrero, 1985, pp. 105-125).

Asimismo, se crean ateneos para debatir y dialogar sobre las cuestiones que afectan a Castilla, como los asuntos referentes al regionalismo, destacando el papel del Ateneo de Valladolid y su vinculación a Santiago Alba. En esta línea intelectual se da también una búsqueda del pasado de Castilla, como se observa en la creación en 1914 de la Sociedad

de Estudios Castellanos y en 1917 de la Facultad de Historia de la Universidad de Valladolid (Serrano, 2008, p. 350), o la fundación de la Asociación de Escritores Regionalistas Castellanos al inicio de 1936 (Domínguez, 2004, p. 10). El historicismo del regionalismo también se manifiesta en la recuperación del mito de la guerra de las comunidades (1520-1522), el cual formaba parte del liberalismo español desde la primera mitad del siglo XIX. Los comuneros son vistos por los regionalistas castellanos como luchadores por la descentralización de España, dándose sucesos como la propuesta en 1921 de la diputación de Santander de la Celebración de un IV Centenario, que vendría acompañado de la creación de una mancomunidad castellana. La mención a los comuneros también se aprecia en las frecuentes referencias en la segunda república de algunos castellanistas como Julián de Torresano, Narciso Alonso Cortés o el Marqués de Lozoya (Berzal de la Rosa, 2008, pp. 259-292).

Se produce una revitalización cultural desde el ámbito deportivo, fundándose en 1903 la Sociedad Castellana de Excursiones en Valladolid (Anexo 11), con el objetivo de conocer y profundizar en la historia de Castilla (Valdeón, 2004, p.70). También destaca el papel del valenciano Juan Almela Meliá, uno de los pioneros del excursionismo en España, que en 1918 publicó la obra de *Andanzas Castellanas*, resultado de excursiones por Segovia, Ávila y Madrid, en la que se da una reivindicación y puesta en valor del paisaje castellano, así como una crítica a su miseria (Almela, 2016). En otras ramas del deporte también resalta un cierto regionalismo “deportivo”, como se observa en las distintas “federaciones castellanas” y competiciones a nivel regional: como la Federación Castellana de Fútbol (1932), la Federación Castellana de Baloncesto (1931), el I campeonato castellano en 1931 por la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, la Federación Castellana de Hand-Ball (1935), la vuelta ciclista de Castilla (1935), etc. (Ibarrondo-Merino, 2023, pp. 47-58).

En suma, encontramos numerosos ejemplos de la presencia de un regionalismo cultural, historicista y deportivo que se da a la par que el económico y político y que demuestra, a mi parecer, la presencia de una identidad castellana en otros eslabones de la sociedad, aunque su generalización sea complicada de demostrar.

6. CONCLUSIÓN

A modo de conclusión, el regionalismo castellano surge ante una tesitura económica, causado por las dinámicas del capitalismo agrario en la región, la imposibilidad del cereal castellano de integrarse en un mercado mundial y el conflicto de intereses con la burguesía catalana. Va a ser la punta de lanza de la burguesía harinera, pasando de la mera defensa económica proteccionista de los “auténticos intereses de Castilla” a articular un movimiento político en torno a un “regionalismo sano”, aupado por políticos como Santiago Alba y periódicos como *El Norte de Castilla*, y perfilado en los documentos del Mensaje de Castilla y las Bases de Segovia y posicionándose a favor de una descentralización administrativa pero no política. Tras sufrir un breve parón durante la dictadura primorriverista, el regionalismo vuelve a cobrar fuerza en la Segunda República, con una gran presencia en el debate público y llegando a darse diversas iniciativas a favor de un estatuto de autonomía castellano, con el objetivo de no quedarse atrás con respecto al resto de regiones. No obstante, diversos factores como la falta de un partido castellanista al uso, la presencia de localismos/provincialismos disgregadores y la constante identificación de Castilla con España dan lugar a un regionalismo muy limitado y frágil, que, finalmente, con el golpe de estado de 1936 y la consiguiente guerra civil, quedará suprimido de la escena política.

A todo ello hay que sumar la frustración de la burguesía harinera de articular un movimiento político e ideológico uniforme y homogéneo, aunque los esfuerzos no escasean. Por el contrario, el regionalismo castellano va a adquirir corrientes y formas muy distintas, dándose variantes e iniciativas federalistas y progresistas, intelectuales y culturales, socialistas... y desde otras concepciones territoriales de Castilla (carreterismo, pancastellanismo, etc.). Pero, sin lugar a dudas, observamos un regionalismo principalmente conservador, agrarista, nacionalista español, minoritario y de escaso arraigo popular, aunque las circunstancias republicanas apuntaran a un posible despegue del mismo. El carácter elitista del mismo nunca lo abandonará, aunque los movimientos culturales (folklóricos, deportivos, etc.) señalen una cierta presencia popular, y no será hasta la creación de las comunidades autónomas cuando este castellanismo vuelva a aparecer en escena, logrando un arraigo que en las décadas precedentes a 1936 no alcanzó.

7. BIBLIOGRAFIA

- Almela Meliá. (2016). *Andanzas castellanas: Avila, Segovia, Madrid* [Ed. facs.]. Valladolid. Maxtor.
- Almuiña Fernández, Celso Jesús. (1983). El regionalismo castellano-leonés: orígenes y primeras reivindicaciones político-económicas (1859-1923). En I Congreso de la Historia de Castilla y León: *El pasado histórico de Castilla y León* (vol. 3). Burgos. Junta de Castilla y León.
- Almuiña Fernández, Celso Jesús. (1986). *Historia de Castilla y León. Vol. 9, Liberalismo y caciquismo: (siglo XIX)*. Valladolid. Ámbito.
- Almuiña Fernández, Celso Jesús. (1991). Castilla ante el problema nacionalista durante la II República. El Estatuto castellano non nato. En: Beramendi, Justo y Maiz, Ramón (eds.): *Los nacionalismos en la España de la II República*. Madrid. Siglo XXI.
- Almuiña Fernández, Celso Jesús. (1997). Formación de la burguesía harinera. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (ed.): *Problemas de la Castilla contemporánea*. Zamora. UNED.
- Almuiña Fernández, Celso Jesús. (2004). La burguesía harinera y los orígenes del regionalismo castellano. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (Coord.): *Regionalismo y autonomía en Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- Álvarez Domínguez, Juan Miguel. (2007). El "Catecismo Regionalista" de Don Eugenio: un ejemplo de regionalismo castellano-leonés patrocinado desde León (1931). *Argutorio: revista de la Asociación Cultural "Monte Irago"*, vol. 9, nº 19.
- Azorín. (1988). *Castilla*. Madrid. Aguilar.
- Berzal de la Rosa, Enrique. (2008) *Los comuneros. De la realidad al mito*. Sílex, Madrid..
- Blanco Rodríguez, Juan Andrés. (1997). El regionalismo en Castilla y León en los años treinta. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (ed.): *Problemas de la Castilla contemporánea*. Zamora. UNED.
- Blanco Rodríguez, Juan Andrés. (2004). La formación de la identidad regional en el ámbito de la actual Castilla y León: un proceso problemático y con notables

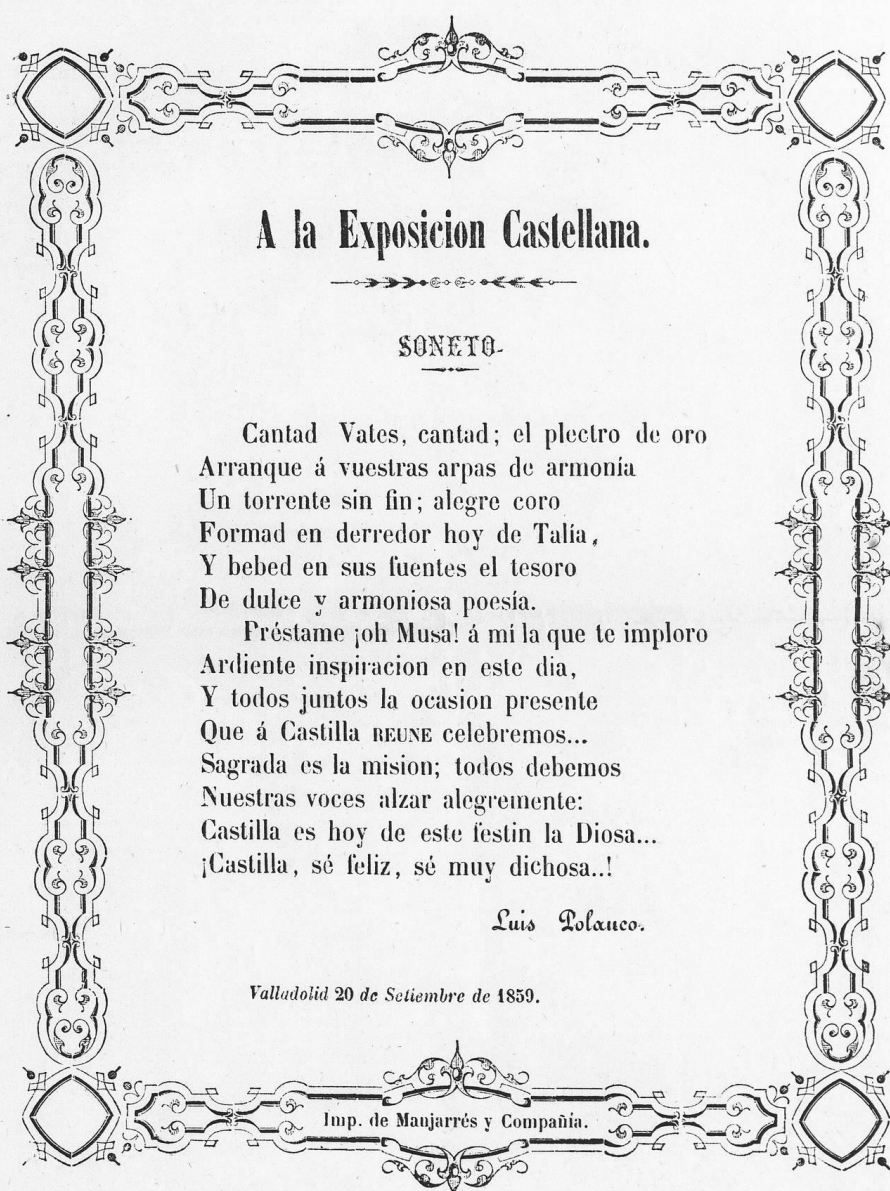
- indefiniciones. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (Coord.): *Regionalismo y autonomía en Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- Becero, Carlos. (1984). *Antonio Machado poeta de Castilla*. Valladolid. Ámbito.
- Calvo Caballero, Pilar. (2003). *Asociacionismo y culturas patronales en Castilla y León durante la restauración*. Junta de Castilla y León.
- Carral, Ignacio. (1985). *Folklore de Castilla*. Segovia. Caja de ahorros de Segovia.
- Domínguez Méndez, Rubén. (2014). El Estatuto non nato de Castilla y León en la prensa vallisoletana durante 1936. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, nº 60.
- Fontana, Josep. (1975). *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona. Ariel.
- Fuster Ruiz, Francisco. (1981). Para una historia del regionalismo manchego: la bandera y el himno de La Mancha. *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, nº 9.
- García Sanz, Ángel. (2016). *Auge y decadencia de Castilla. Estudios de historia económica y crítica social (siglos XVI-XX)*. Barcelona. Crítica.
- González Herrero, Manuel. (1985). *Agapito Marazuela o el desperar del alma castellana*. Diputación Provincial de Segovia.
- González-Herrero, Joaquín. (2021). *La Ley Perpetua. Fundamentos de una utopía*. Ayto. Martín Muñoz de las Casas.
- Ibarrondo-Merino, Iker. (2023). *Memorias del deporte obrero castellano : Castilla ante la Olimpiada Popular Antifascista de Barcelona de 1936*. Salamanca. Ediciones Universidad Salamanca.
- Madariaga, Benito. (1986). *Crónica del regionalismo en Cantabria*. Santander. Tantín.
- Mateos Rodríguez, Miguel Ángel. (1997). Algunas consideraciones sobre la II República en Castilla y León. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (ed.): *Problemas de la Castilla contemporánea*. Zamora. UNED.
- Moreno Lázaro, Javier. (1994). Empresa, burguesía y crecimiento económico en Castilla la Vieja en el siglo XIX: los Pombo. Una historia empresarial. En *Anales de estudios económicos y empresariales*. Servicio de Publicaciones.

- Moisés Gutiérrez, José Luis. 2014. El canal de Castilla y la vertebración del sistema de transporte en torno a su ramal norte (1750-1936). *Tst: Transportes, Servicios y telecomunicaciones*, nº 27.
- Nadal, Jordi. (1988). *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*. Barcelona. Ariel.
- Navajas Zubeldia, Carlos. (2000). El problema regional durante la II República: el " caso riojano". Nº 138, *Berceo*.
- Orduña Prada, Mónica. (2004). Las diputaciones de Castilla y León y el Regionalismo. Del mensaje de Castilla al Estatuto Provincial (1918-1925). En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (Coord.): *Regionalismo y autonomía en Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- Orduña, Enrique. (1986). *El regionalismo en Castilla y León*. Valladolid. Ámbito.
- Ortega y Gasset, José. (2023). *España invertebrada*. Barcelona. Espasa.
- Palacios, Luis Felipe. (2015). La originalidad del regionalismo castellano y leonés en 1931 y 1932:¿ un proyecto genuino o la necesidad de asumir un mal menor?. *Studia historica: historia contemporánea: 33, 2015*.
- Palomares Ibáñez, Jesús María. (1985). Aproximación al regionalismo castellano durante la Segunda República.
- Palomares Ibáñez, Jesús María. (1997). Representación e intereses de Castilla y León en las cortes de la Restauración. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (ed.): *Problemas de la Castilla contemporánea*. Zamora. UNED.
- Palomares Ibáñez, Jesús María. (2004). En torno al estatuto: Castilla y León por su autonomía. El proceso estatuario en la Segunda República. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (Coord.): *Regionalismo y autonomía en Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- Redondo Cardeñoso, Jesús Ángel. (2009). Conflictividad social en el campo castellano-leonés durante la crisis del sistema parlamentario de la Restauración: la Tierra de Campos entre 1917-1923. *Estudios Humanísticos. Historia*, nº 8.
- Redondo, Onésimo. (1975). *Textos políticos*. Madrid. Doncel.

- Sánchez Sánchez, Isidro. (1986). *Castilla-La Mancha en la época contemporánea. 1808-1939*. Toledo. Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Sánchez Sánchez, Isidro. Camarasa. (2004). Toledo y Castilla, una arrebatada relación. *Archivo secreto: revista cultural de Toledo*, nº 2.
- Senador Gómez, Julio. (1978). *Castilla en escombros : las leyes, las tierras, el trigo y el hambre ; Los derechos del hombre y los del hambre*. Instituto de Estudios de Administración Local.
- Serrano García, Rafael. (1985). El federalismo castellano durante el Sexenio Revolucionario. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 5.
- Serrano García, Rafael. (2008). *Castilla la Vieja y León. 1808-1936*. Junta de Castilla y León.
- Valdeón Baroque, Julio. (2004). La entidad de la base histórica de la realidad castellano-leonesa. En Blanco Rodríguez, Juan Andrés (Coord.): *Regionalismo y autonomía en Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- Valles Garrido, José Manuel. (2019). *De la Sociedad Económica a la Universidad Popular*. Segovia. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.

ANEXOS

ANEXO 1: Soneto a la Exposición Castellana por Luis Polanco, Valladolid 20 de septiembre de 1859.



DGCL
A

A la Exposición Castellana.

SONETO.

Cantad Vates, cantad; el plectro de oro
Arranque á vuestras arpas de armonía
Un torrente sin fin; alegre coro
Formad en derredor hoy de Talía,
Y bebed en sus fuentes el tesoro
De dulce y armoniosa poesía.
Préstame ¡oh Musa! á mi la que te imploro
Ardiente inspiracion en este dia,
Y todos juntos la ocasion presente
Que á Castilla REUNE celebremos...
Sagrada es la mision; todos debemos
Nuestras voces alzar alegremente:
Castilla es hoy de este festin la Diosa...
¡Castilla, sé feliz, sé muy dichosa..!

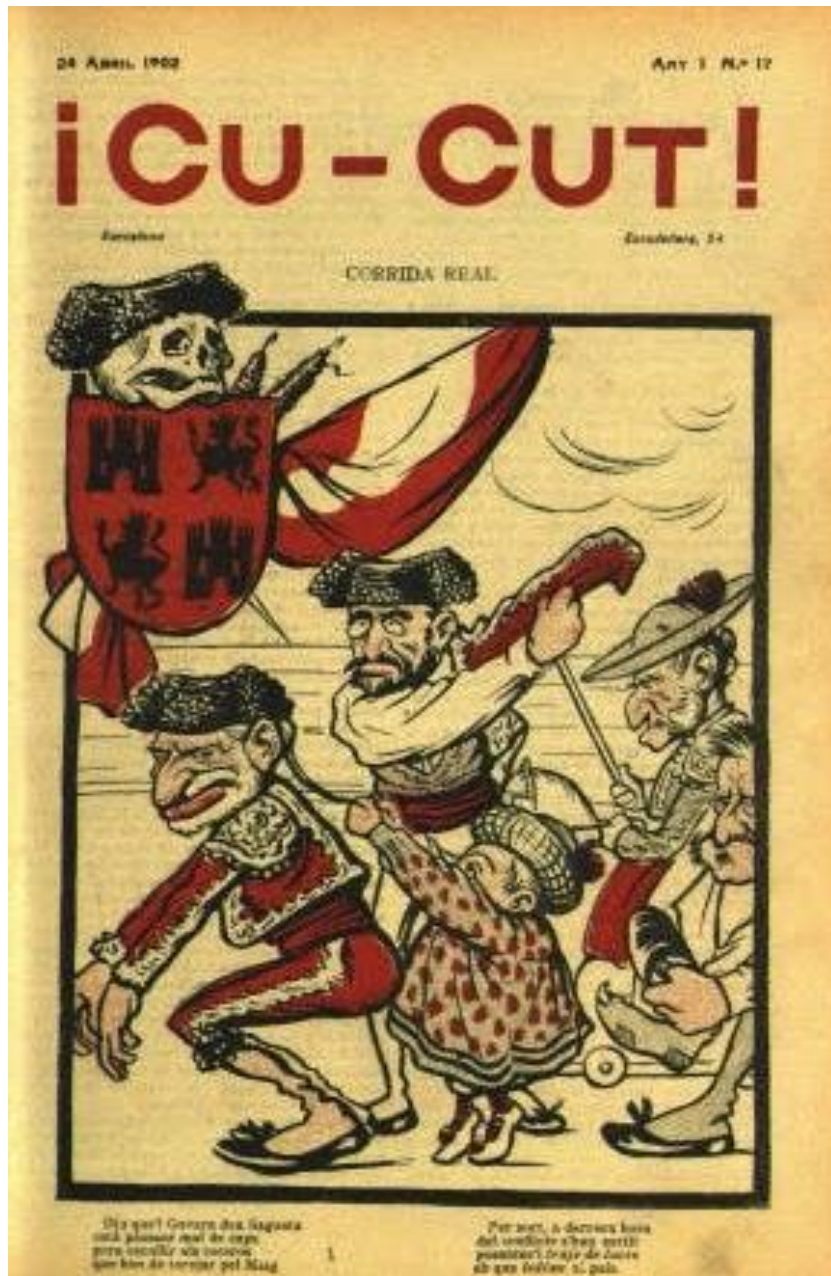
Luis Polanco.

Valladolid 20 de Setiembre de 1859.

Imp. de Manjarrés y Compañía.

7.151656

ANEXO 2: Muestra de la “castellanofobia” desde Cataluña. Se representa al gobierno español con Sagasta a la cabeza como toreros que cuyos estoques están en el escudo castellano con una calavera encima. Revista satírica de ¡Cu-cut!, 24 abril 1902.



A LA JUVENTUD CASTELLANA

Los años que pasan, el tiempo que transcurre, marca un nuevo derrotero en las costumbres y en los ideales de la humanidad. Aquellos tiempos, en que las gentes por incultura o por egoísmo se preocupaban poco de los asuntos de la Nación y era frase común «La política para los políticos», han quedado relegados por el olvido.

Hoy, la mayoría, por no decir todos los ciudadanos, tienen un ideal con respecto a su patria: se interesan más o menos del estado, de la marcha de la misma: sienten la política, en una palabra.

Y, los primeros en sentir ese ideal, los que con más pureza le practican, los que con más entusiasmo le propagan y defienden, son sin duda alguna los elementos jóvenes.

Pruébalo sino el que la mayoría de los partidos políticos hoy existentes cuentan con sus juventudes, que son, si no la base, un muy firme y esencial sostén de dichos partidos.

Nosotros, un grupo idealista de jóvenes burgaleses, cuando por nuestra edad empezamos a comprender y a saber algo, cuando entramos de lleno en la vida, quisimos que el primero de nuestros recuerdos, que la primera de nuestras miradas, fuesen para la segunda de nuestras madres, para la patria, para España. Y a España dedicamos ese recuerdo, adornado con el tesoro de nuestras juveniles ilusiones y a España dirigimos la mejor de nuestras miradas y la más amorosa de nuestras sonrisas.

¿Y cómo no había de ser así, si en la escuela, en el colegio, habíamos aprendido que España era una nación grande, potente, culta, que sus hijos eran los más valientes, justicieros e hidalgos del mundo, que todas sus regiones eran fecundas, prósperas, y que, sobre todo, una de ellas, Castilla, era digna de admiración eterna porque había sido

madre de los más ilustres héroes, de los más rectos jueces, de las mejores industrias y mantenedora perenne de los principios de la civilización?

¿Cómo, sabiendo todo esto, podíamos haber dejado de sonreír, de tener ilusiones, de sentirnos orgullosos de nuestra patria, y más aún de nuestra región, que había sido su brazo derecho?

Pero, ¡ah!, la triste realidad fué la encargada de destrozarnos nuestras ilusiones, nuestros sueños, nuestra quimera.

Miramos a la España, a la Castilla de nuestra imaginación, y no la vemos.

Vimos tan solo que a un cuerpo viejo, decrepito, lacerado por el dolor y embrutecido, le llamaban España y que este cuerpo estaba dividido no en regiones, sino en podridos y repugnantes cacicatos, donde no había más industria floreciente que el comercio de las conciencias, ni más civilización que el sonido del oro.

Y en lugar de Castilla vimos un esqueleto formado por unos cuantos monumentos antiguos y en torno suyo la materia toda pobre y herrumbre y gusanera.

Y enmudecimos, hasta que un alma buena nos dió explicación de lo que habíamos visto: nos habló de los grandes caciques, de Cuba, etc., y así nos supo quitar la venda de los ojos y nos hizo comprender la verdad de su amarga frase: *España es hoy un Cuba permanente.*

Y ante todo esto, ante el desengaño sufrido, una honda pena sentimos en el alma y lloramos. Pero ¿por qué llorar?, dijimos después. No somos viejos, tenemos un corazón joven, brioso. ¡Dejemos, pues, el llanto! ¡Busquemos la lucha! y.... ¡resistamos! ¡resistamos para impedir que Castilla, para impedir que España, se hunda para siempre.

Y quisimos ante todo buscar una luz, una per-

sona ya conocedora de la vida que, sintiendo nuestro ideal, fuese el jefe, el alma de nuestras luchas, de nuestras batallas de reivindicación. Y miramos hacia los partidos políticos, cerca, muy cerca, uno por uno y persona por persona; todos desfilaron ante nosotros, conservadores, liberales, republicanos, etc....., y..... un nuevo desencanto sentimos en el alma: los escándalos diarios, los continuos actos de caciquismo que vimos, nos demostraron que en esos partidos estaba el comercio de conciencias, la herrumbre, la podre. Y, asqueados, nos alejamos de ellos con la desesperación en el alma.

Mas una luz se hizo en las tinieblas: un partido nuevo, vigoroso, radiante de vida, nació ante nuestros ojos. Esperanzados acudimos a él y una gran dicha inundó nuestros corazones. Era el partido «regionalista», el que nosotros buscábamos, porque si la rebeldía, la separación del caciquismo, el amor a Castilla, el amor a España, el resurgimiento de ambas favoreciendo sus industrias, explotando sus riquezas, aumentando su cultura, rompiendo las cadenas opresoras de los grandes caciques....., si todo eso era el lema del ideal regionalista y del nuestro también, ¿cómo no ser «regionalistas»?

Y a ese partido fuimos; en él nos recibieron con los brazos abiertos, y uniéndonos a él y uniéndose a nosotros hicimos nuestra patriótica comunión de ideales. Y hasta el logro de los mismos seguiremos en él.

¡Oidnos, jóvenes castellanos! Quizás el mismo desencanto os ha tronchado como a nosotros las mismas ilusiones; pero no desfallezcáis: tened en cuenta que esto que leéis no es un manifiesto escrito por la pasión política, sino, por desgracia, el propio retrato de nuestra Castilla, de nuestra España.

Pensad que sois los hombres del mañana y que bajo las cenizas de Castilla aún queda rescoldo que con vuestro aliento, con vuestro amor, con vuestra energía, puede reproducir la antigua hoguera. ¡Uníos, pues! Y si amáis a Castilla, si lleváis grabada en vuestro corazón toda su historia; pero basta..... Hemos hecho mal en dudar de vuestro amor al terruño; sabemos que la mayo-

ría de vosotros sentís nuestros ideales; ¡venid, pues!, ¡sed «regionalistas»! y honrarei a vuestras región. Con los abrazos abiertos nos recibieron a nosotros y de igual forma os esperamos para realizar con vosotros una comunión de ideales, y así, todos juntos, lucharemos y nuestra juventud, nuestra energía indomable, harán que vuelva a correr otra vez una sangre vigorosa, fecunda, por las arterias de nuestra vieja Castilla.

LA JUVENTUD REGIONALISTA

Castilla y Cervantes.

Muchos son los timbres de gloria, de grandeza, de orgullo y de celebridad que Castilla puede poner ante los ojos de la Historia, para herirlos en el reflejo de los potentes y abrasadores rayos que, por los ámbitos del planeta, alumbran las hazañas de sus pasados tiempos.

De señalado laurel son para Castilla los épicos hechos del Cid Campeador, el héroe legendario de los castellanos, y la epopeya del descubrimiento de América, en que Castilla (después de haber expulsado a los moros del suelo patrio), sacó del seno de los mares, de los dominios de Neptuno, un Nuevo Mundo a la luz de la vida, al concierto de las naciones, a la inteligencia de los pueblos.

Y si esto no bastara, para con justo motivo llenarse de gloria, sería suficiente para sustentarla, haber sido cuna del Príncipe de los Ingenios españoles, del gran Cervantes, del que dejó tan señalada estela en el piélago de la Literatura, y su época Siglo de Oro, que podemos decir marcó el camino para el templo de Minerva, dando a España tan señalado orgullo como Shakespeare legó a Inglaterra.

¡Llor a Castilla y a Cervantes!

MARIO ALVAREZ.

Turleque, Mayo 1919.



ANEXO 4: Véase "Los elementos castellanistas", sobre la reunión de castellanistas socialistas. *El Adelanto*, 28 de enero de 1919, Salamanca, pp. 1-2.

DIARIO DE SALAMANCA
Número atrasado diez céntimos
Año XXXV. Núm. 10.632
Martes 28 de Enero de 1919

COMENTARIOS POLITICOS
LO QUE PASARA
Terminada su labor, remodeladora, los castellanistas han decidido emprender el viaje a Madrid, para asistir a las sesiones del Congreso y el Senado, e impedir la aprobación del proyecto que se pretende imponer a la ciudad, canal, en el que se celebrará en Barcelona la asamblea de Ayuntamientos de los cuatro provincias casta-lanas, cuyo plebiscito se le concede por excepcional importancia.

JUNTA DE SUBSISTENCIAS
Cualquiera que sea el resultado de este plebiscito, ya que a todos ellos se les ha enviado por delante el documento escrito, que merece ser hacer en el otro caso, que de estampar las firmas, lo cual habria de hacer siempre por el consentimiento de sus representantes en Cortes, y de la comunitad.

COMERCIO
Protesta contra la Junta de Subsistencias
El plan de la Cámara de Comercio celebró ayer sesión, a las siete y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Pérez Carrales.

LA NUEVA JUNTA SANTA
LOS ELEMENTOS CASTELLANISTAS
El acto de ayer en la Cámara de Comercio. Significación de la conferencia. Proposiciones presentadas. Se acuerdan importantes orientaciones. Detallada información.

NOTAS DE SOCIEDAD
Viajes.
Han salido: Para Baya, el comerciante Sr. Lozano.
Para Castriz, el propietario D. Luis Fontes.
De Zamora, el joven D. Arturo Fuentes.
De Salamanca, D. Alfredo Rola.
Neorológicas.
A las cuatro de la tarde se verificó el acto de inauguración del curso del malogrado joven D. Antonio Brui, con una expresiva manifestación de duelo.

Viernes 6 Diciembre 1919

El Norte de Castilla

DIARIO INDEPENDIENTE DE VALLADOLID
FUNDADO EN 1884
EL QUE MAS CIRCULA EN LA REGION CASTELLANA

NUMERO 5

UNION DE VALLADOLID

PERIODICO

PRECIOS

UNION DE VALLADOLID

NUMERO 5

ANTE EL PROBLEMA PLANTEADO POR EL NACIONALISMO CATALAN El Mensaje de las Diputaciones de Castilla al Gobierno

El Mensaje de Castilla

Respetable señores:

Señores: El Mensaje de Castilla es un documento que se publica en el momento en que el problema catalanista se plantea con toda su fuerza ante el Gobierno de España. Este Mensaje es el resultado de las deliberaciones de las Diputaciones de Castilla, que han tratado de exponer al Gobierno las razones que justifican la autonomía de Castilla y el derecho de esta región a ser considerada como una entidad política independiente.

El problema catalanista es un problema de gran importancia para España. No se trata simplemente de un problema regional, sino de un problema que afecta a la unidad y a la integridad de la Nación. El nacionalismo catalanista pretende separar a Cataluña de España y establecer un Estado independiente. Esto es algo que no puede permitirse en un país que se quiere mantener unido y libre.

Las Diputaciones de Castilla han tratado de exponer al Gobierno las razones que justifican la autonomía de Castilla. Estas razones son de orden histórico, geográfico y económico. Castilla ha sido siempre una entidad política independiente, y esto debe ser reconocido por el Gobierno. Además, Castilla tiene un territorio vasto y una población numerosa, lo que justifica su autonomía.

El Gobierno debe tomar en cuenta las razones que justifican la autonomía de Castilla y no permitir que el nacionalismo catalanista se extienda a otras regiones de España. La autonomía de Castilla es un derecho que debe ser reconocido y respetado por el Gobierno.

El Mensaje de Castilla es un documento que se publica en el momento en que el problema catalanista se plantea con toda su fuerza ante el Gobierno de España. Este Mensaje es el resultado de las deliberaciones de las Diputaciones de Castilla, que han tratado de exponer al Gobierno las razones que justifican la autonomía de Castilla y el derecho de esta región a ser considerada como una entidad política independiente.

El problema catalanista es un problema de gran importancia para España. No se trata simplemente de un problema regional, sino de un problema que afecta a la unidad y a la integridad de la Nación. El nacionalismo catalanista pretende separar a Cataluña de España y establecer un Estado independiente. Esto es algo que no puede permitirse en un país que se quiere mantener unido y libre.

Las Diputaciones de Castilla han tratado de exponer al Gobierno las razones que justifican la autonomía de Castilla. Estas razones son de orden histórico, geográfico y económico. Castilla ha sido siempre una entidad política independiente, y esto debe ser reconocido por el Gobierno. Además, Castilla tiene un territorio vasto y una población numerosa, lo que justifica su autonomía.

El Gobierno debe tomar en cuenta las razones que justifican la autonomía de Castilla y no permitir que el nacionalismo catalanista se extienda a otras regiones de España. La autonomía de Castilla es un derecho que debe ser reconocido y respetado por el Gobierno.

LA SEÑORITA

Paula Burgo de Prada Isla

Ha fallecido en la paz del Señor
el día 3 de Diciembre de 1919

Disputa de Herencia: los Señores Representantes de la Compañía de Su Señoría S. S. P.

La opinión en Castilla

Nueva rebaja de precios

Francisco Martiñay Sanz

D. Francisco Martiñay Sanz

Nueva rebaja de precios

Satchicheria

Pantaleón Muñoz

Fuente Dorada, núms. 14 y 15

Esta noche a las diez en Zorrilla, estreno de EL SANTO, drama íntimo de Roberto Bracco, genial creación de Morano

domingo 28 Enero 1919

SUSCRIPCIÓN
Directores: D. Juan de Dios...
Precio de venta: 5 céntimos

Publicación

DIARIO INDEPENDIENTE DE VALLADOLID

FUNDADO EN 1864

EL QUE HA CIRCULADO EN LA REGIÓN CASTELLANA

Año de 1919

PUBLICIDAD
Anuncios y comunicaciones...
Precio de venta: 5 céntimos

La Asamblea de Diputaciones castellanas

Proyecto de organización autonómica de Municipio, Provincia y Región

LA ASAMBLEA DE SEGOVIA

Acuerdos definitivos

En la sesión de ayer...
Después de dos días de detenido estudio...

La sesión y el debate

Bajo la presidencia de D. Juan de Dios...
En el debate intervinieron principalmente el Sr. D. Juan de Dios...

El proyecto

Como resultado del debate...
AUTONOMÍA MUNICIPAL: Las municipalidades serán autónomas...

ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Los Municipios se dividirán en dos clases...
Los Municipios se dividirán en dos clases según el número de habitantes...

Los Municipios se dividirán en dos clases

Hasta 500 habitantes, 3 concejales...
Los Municipios se dividirán en dos clases según el número de habitantes...

Los Municipios se dividirán en dos clases

Los Municipios se dividirán en dos clases...
Los Municipios se dividirán en dos clases según el número de habitantes...

Después de dos días de detenido estudio de las peticiones caídas por las Diputaciones...

La sesión y el debate
Bajo la presidencia de D. Juan de Dios...

El proyecto
Como resultado del debate...

ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS
Los Municipios se dividirán en dos clases...

Los Municipios se dividirán en dos clases
Hasta 500 habitantes, 3 concejales...

Los Municipios se dividirán en dos clases
Los Municipios se dividirán en dos clases según el número de habitantes...

Corresponde al Ayuntamiento el gobierno y dirección de los intereses municipales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

El Ayuntamiento nombrará y separará a los concejales...

Los Ayuntamientos se dividirán en dos clases...

Los Ayuntamientos se dividirán en dos clases...

Los Ayuntamientos se dividirán en dos clases...

biendo ejercerse los diputados que forman las Diputaciones...

La reforma de la ley...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

De los tribunales contencioso-administrativos...

La reforma de la ley...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

De los tribunales contencioso-administrativos...

La reforma de la ley...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán a los concejales...

D. HERMENEGILDO RODRIGUEZ GONZALEZ

Ha fallecido el día 23 de Enero de 1919

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Abarqueros

Para el día 25 de Enero de 1919

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Dona Casimira García González

Ha fallecido el día 23 de Enero de 1919

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

Se vio en el último momento...

ANEXO 7: Entrega de los representantes de las diputaciones castellanas del “Mensaje de Castilla” al Conde de Romanones.



ANEXO 8: Artículo que representa al regionalismo castellano como resignación para no quedarse atrás: “¿Saben ustedes en qué consiste el Estatuto castellano?” Antonio Otero Seco. Especial de *Mundo Gráfico*, 10 de junio de 1936.

¿Saben ustedes en qué consiste el Estatuto castellano?

El señor Calvo Sotelo se lo va a explicar a ustedes

Aquellos discursos del señor Royo Villanova...

CUANDO se concedió a Cataluña el Estatuto por el que hoy se rigen sus cuatro provincias, las derechas españolas hicieron en el Parlamento una obstrucción cerrada a las aspiraciones de la mayoría de los catalanes. Los partidos derechistas hicieron lo posible —y lo imposible— porque aquel compromiso incluido en el llamado Pacto de San Sebastián no se llevara a la práctica. (¿Recuerdan ustedes aquellos interminables discursos de don Antonio Royo Villanova, en los que el popular, ocurrente y torado político castellano-aragonés mezclaba citas históricas y jurídicas, con chascarrillos baturros de esos que hicieron popular hace muchos años a su paisano el caricaturista Teodoro Gascón?)

Pues ahora, cuando está en trámite de estudio otro Estatuto—el de las provincias vascongadas—se habla, se discute y se hace propaganda de un tercer Estatuto: el de Castilla. Y es precisamente en los periódicos de derecha donde se hace propaganda, se discute, se escribe y se habla del Estatuto castellano, patrocinado precisamente por los partidos derechistas.

He aquí, sin poner ni quitar coma, lo que nos ha dicho el líder monárquico don José Calvo Sotelo.

Lluvia de Estatutos

—La necesidad de un Estatuto no se circunscribe, en estos momentos, a Castilla exclusivamente. Creo que, una vez aprobado el de las Provincias Vascongadas, cosa que no ha de tardar mucho, las demás regiones españolas deben recabar, igualmente, su autonomía administrativa y económica, para no quedar en situación de inferioridad respecto a aquellas otras a las que ya se haya concedido el Estatuto.

El suero y el veneno

—¿Qué puntos de semejanza o de disparidad cree usted que debe haber entre el Estatuto de Castilla y el de Cataluña?

—En mi opinión, el castellano debe inspirarse en las modalidades económicas y administrativas propias del concierto de las provincias de Castilla, y huir, en cambio, del concepto presidencialista y parlamentario del Estatuto catalán. Es decir: Castilla debe aspirar



Con rayado sencillo aparecen las regiones españolas que desean gozar de la autonomía regional. Con rayado cruzado, la que ya lo disfruta, es decir, las provincias catalanas

a un Estatuto, como reacción contra el privilegio que significan los demás. El privilegio, cuando se hace general, sin mengua para ninguna región española, deja de ser privilegio. Por eso el Estatuto castellano puede hacer el milagro de convertir en suero lo que hasta ahora ha sido veneno.

Conforme con don Abilio

—¿Conoce usted las declaraciones de don Abilio Calderón sobre la parte económica del proyectado Estatuto vasco y su posible repercusión en el resto de España?

—No. ¿Las tiene usted aquí? ¿Quiere leerme las?

Se las leo. Don Abilio ha dirigido, a la sombra del Cerro del Otero, el dardo palentino de su repudio, con estas palabras contundentes:

«El concierto económico de las Vascongadas, concedido como transacción de las guerras civiles, tiene carácter transitorio. El Estado se ha reservado hasta ahora el derecho de anularlo o de modificarle. Si el Estatuto vasco se aprueba tal como está ahora redactado, se da a este concierto un carácter permanente y no se podrá modificar, pues ello exige más requisitos que para modificar la Constitución del Estado,

como son el acuerdo del Parlamento español y el del Parlamento vasco; es decir, que sin la conformidad de éste, las Cortes españolas no lo podrán alterar en lo más mínimo».

El señor Calvo Sotelo escucha atentamente las palabras del político palentino, y dice:

—Estoy de acuerdo, en absoluto, con esa opinión de don Abilio. Tanto, que ésa es, precisamente, la teoría defendida por mí, hace muy pocos días, en el seno de la Comisión parlamentaria correspondiente.

—¿Con resultado?...

—Todavía no se ha tomado acuerdo en este sentido. Pero yo me seguiré oponiendo hasta convencer a los demás o hasta que me arroje la fuerza de la mayoría.

Privilegios, no; igualdad de trato

—¿Resumen?

—De acuerdo con el señor Calderón. Ante la demanda de las Vascongadas, respecto a la perdurabilidad definitiva de ese concierto económico, Castilla tiene el deber de solicitar un trato idéntico. Con esto, ya lo he dicho antes, no se pide nada que signifique privilegio para Castilla. Se reclama, simplemente, una igualdad de trato. ¿Y quién puede negarse a una petición tan justa?

«Eso, ni se pregunta...»

—Esa igualdad de trato podría sintetizarse... No nos deja acabar el señor Calvo Sotelo. Es él el que completa, rápidamente, el pensamiento truncado:

—... en recabar un concierto económico como el de las Vascongadas y un traspaso de servicios como el otorgado a la región catalana.

—¿Cree usted que Castilla está preparada para administrarse por sí misma?

El señor Calvo Sotelo sonríe y afirma categóricamente:

—¡Hombre! Eso es cosa que ni siquiera puede dudarse.

Final

—La última pregunta: ¿No eran ustedes enemigos de los Estatutos?

—De los que significaban un privilegio, sí. De los que significaban una igualdad de derechos para todas las regiones españolas, no.

ANTONIO OTERO SECO

Estampa

Canciones populares de Castilla

Ha sido, durante mucho tiempo, una creencia arraigada el que Castilla había sido insensible o poco menos a la creación musical. El propio Antonio Machado—que es, seguramente, el hombre que con más finura de apreciación ha visto y descrito a Castilla, y de los que más han contribuido a desvanecer los montones de tópicos que plagaban la literatura sobre la región—no llegó a percibir este aspecto, cuando clasificó a los campesinos castellanos como “atónitos palurdos sin danzas ni canciones”.

—Pues sí, hay danzas y canciones, y tonadillas de boca y de dulzaina en Castilla, de ritmo y de estilo variadísimos y de una originalidad perfecta. No lo digo por decir... Están ahí, en mi cancionero...

Me habla Agapito Marazuela, conocido ya como gran guitarrista, y que acaba de revelarse como folklorista formidable con su *Colección de Canciones de Castilla*, premiado recientemente en primer lugar por el Jurado del Concurso Nacional de Música.

—Y nadie me lo ha contado tampoco—continúa—. Yo mismo las he escuchado en los pueblos y aldeas castellanos, y las he ido transcribiendo con la ayuda de un buen amigo, músico también, Benito Sanz Filemón, que me ha acompañado en mis excursiones durante estos tres meses anteriores al concurso... Algunas ya las conocía... Porque yo he sido *palurdo*, auténticamente *palurdo*, y no me avergüenzo de ello, ni mucho menos...

Agapito Marazuela es, en efecto, un campesino, hijo de campesinos, nacido y criado en Valverde del Majano, a poco más de diez kilómetros de Segovia.

—A los doce años—dice—ya tocaba yo la dulzaina, y era contratado en las fiestas de los pueblos... ¡Lo que he corrido yo así!... Después, la afición principal, a la que he dedicado mi vida entera puede decirse, ha sido la guitarra..., pero nunca he perdido el cariño a este pequeño ins-

trumento primitivo, cuyos sonidos tantos recuerdos tiene para mí... Haciéndola sonar para que bailaran los mozos recorrí media Castilla, y ahora, después de los años, he podido comprobar con emoción que no se me ha olvidado en el campo castellano. En uno de los pueblos a que he ido en busca de cosas para mi cancionero he oído decir a un hombre, dirigiéndose a mí con ruda franqueza: “Usted dirá que toca bien, y *to lo que quiera*... Pero ¿a que no toca usted como el *Pito*?...”

El *Pito* soy yo mismo; era el diminutivo familiar con que me designaban mis paisanos. Agapito Marazuela ha vuelto a recorrer gran parte de los pueblos que visitó en su mocedad para recoger las canciones de la colección que ha presentado al concurso. Un grupo de segovianos patrocinó la idea, que fué realizada por suscripción popular entre pueblos de Segovia, de

La dulzaina, el viejo y tradicional instrumento castellano, es cosa a la que Marazuela no ha perdido aún la afición.



Esta simpática anciana, que canta a Marazuela las canciones de su juventud, es nada menos que la «reina de Portugal», como la llaman en su pueblo, aunque tiene en su casa retratos de Pablo Iglesias y Blasco Ibáñez.

Avila y de otras provincias castellanas.

—A ratos ha resultado penosa la labor—dice Marazuela—. Las canciones verdaderamente tradicionales no las recuerdan ya más que los viejos, las personas de setenta años para arriba... ¡Y suele ser tan difícil decidirles a cantar!...

Y a los jóvenes no les pregunte, porque, por menos de nada, le dan el *Ven* y *ven* como canción tradicional castellana... Y cosas más pintorescas: por ejemplo, en un pueblo de Segovia me querían hacer creer que el “Segoviano de mi vida”, de *La del Soto del Parral*, era una vieja canción castellana e inédita.

En ocasiones, al llegar a un pueblo, no es posible hacer comprender a lo que se va allí:

“¿Por cantos dicen *ustedes* que vienen?—decía una vieja—. Pues hay muchos en el pueblo... Hasta *peñales*... ¿No han visto que están empedrando la calle *Rial*?”

A veces, para ayuda de la suscripción, yo daba, en algún pueblo importante, un concierto de guitarra. En uno de ellos, un campesino, cuando se enteró en la taquilla de que valía seis reales la entrada, se volvió escandalizado:

“¿Seis reales? Dos pesetas vale la

corrida de mañana, ¡y dan cuatro toros!...”

Otras veces, en cambio, se logra persuadirles a todos. En un pueblo me habían hablado de un anciano que conocía muchos cantares. Fui a su casa, pero se negó terminantemente, cosa que, por otra parte, no me extrañó, pues el pobre hombre, además de sus setenta años, tenía unas fiebres que le habían vencido en el lecho. Pero su mujer, de la misma edad, y una tía suya que andaba por los ochenta, se prestaron a cantar, acompañadas del almirez... Pues lo mismo fué oír el retintín de este instrumento, clásico de las fiestas familiares, que tirarse el hombre de la cama y ponerse a bailar y a cantar cuanto quise...

En cierto pueblo, una vieja, que al principio se resistía a cantar—porque su marido se había muerto hacía veinte años—, cuando se enteró bien de cuál era mi propósito, me dijo, emocionada, que no podía por menos de cantarme el cantar que su marido, cuando era novio, le decía:

Para ser carpintero de fama
es preciso ser buen bebedor;
con el agua no corta la sierra,
con el vino se corta mejor.

Era carpintero él, en efecto. Luego me enteré, y me enteré también de que había muerto de... exceso de devoción al consejo del cantar.

Como se ve, éste no es un canto de amor; pero hay también—y numerosísimos—cantos de amor en Castilla: cantos de boda, cantos de ronda, cantos de tálamo (o de despedida de soltera), cantos de amonestaciones, cantos de “compuestos” (o de ajuste de boda), cantos de ofertorio (cuando se lleva a la novia a la iglesia)...

Alorí, alorí, alorito,
vale más un beso que medio cabrito:
que el cabrito se come y se acaba,
y el beso, mocita, se queda en tu cara.



Un anciano campesino del valle del Tíjar canta a Marazuela canciones de su tierra.

ELIXIR DENTIFRICO MENTOLADO
ESPECIAL PARA
Lyciform FUMADORES
JABON PERFUMADO ANTISEPTICO

BOLETÍN
DE LA
SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO I N.º 1, 2 y 3
Valladolid: Enero, Febrero y Marzo de 1903

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES
— 303 —
REGLAMENTO

CAPÍTULO 1.º
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL

Artículo 1.º Con el nombre de *Sociedad Castellana de excursiones* se funda una asociación que tiene por objeto:

- 1.º Iniciar, fomentar y cooperar á excursiones que tengan por fin el conocimiento de las cosas importantes bajo el concepto de la Naturaleza, de las Bellas Artes, de la Arqueología, de la Historia, de la Literatura, de la Industria y de cuantas señalan el nivel intelectual de la región que comprende los antiguos reinos de Castilla y de León.
- 2.º Procurar la mayor cultura de las provincias de la región mencionada y conspirar á su engrandecimiento.
- 3.º Estrechar los lazos de unión entre las mismas provincias.

Art. 2.º El domicilio de la Sociedad se establece en Valladolid.

Art. 3.º La Sociedad se compondrá de un número ilimitado de socios, que se clasificarán en *socios activos*, *protectores* y *de honor*.

Serán *socios activos* los que soliciten voluntariamente su inscripción en la Sociedad.

Socios protectores serán los que hayan contribuido con subvenciones ó donativos particulares á fomentar los ideales de la Sociedad, pudiendo ser de tal clase corporaciones ó entidades de las cuales se haya recibido algún auxilio.

Socios de honor serán los que hayan prestado relevantes servicios á la Sociedad ó aquellas personas que por sus títulos y dignidad fueran acreedores á esta distinción, aún cuando no pertenezcan á la misma.

Art. 4.º Los *socios activos* serán admitidos en

cualquiera fecha, con tal que se obliguen á lo expresado en el artículo 20. Los *protectores* y *de honor* serán nombrados en Junta general, siempre que recaiga unanimidad de opiniones en los nombramientos.

CAPÍTULO 2.º
RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD

Artículo 5.º Para el mayor método y orden en los trabajos de la entidad social, será regida y administrada por una Comisión directiva que residirá en Valladolid, y otra delegada en cada una de las provincias de Avila, Burgos, León, Logroño, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria y Zamora.

Art. 6.º La Comisión directiva estará compuesta de un Presidente, un Director de excursiones y de la revista, un Tesorero-Contador, un Secretario, un Vice-tesorero y un Vice-secretario, que serán elegidos en Junta general por un periodo de cuatro años, renovándose por mitad cada bienio; en uno mismo corresponderá al Presidente, Tesorero-Contador y Vice-secretario, y en el otro al Director de excursiones, Secretario y Vice-tesorero.

En caso de ausencia ó enfermedad de algún individuo de la Comisión directiva, suplirán los demás las funciones propias de aquél.

Art. 7.º Siendo necesario, la directiva nombrará, con carácter de interinos, los individuos que deban ayudarles en el desempeño de su cometido ó suplir á sus miembros en casos de ausencias ó enfermedades largas.

También queda autorizada la Comisión directiva para crear secciones especiales, como son las de Ciencias Históricas, Naturales, Bellas Artes, Fotografía, etc., etc., que auxilien los trabajos técnicos y especiales de la Sociedad.

Art. 8.º Cada Comisión delegada se constituirá por un Presidente y un Secretario, nombrados cada cuatro años por la Comisión directiva, pero alterándose cada dos años los nombramientos. El Presidente de éstas se elige cuando el de la Sociedad, y los Secretarios de las delegadas cuando el de la directiva.